



Trujillo, 04 de Agosto de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 008692-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 01 de agosto 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor Félix Jaime Mendoza Sosa, por el fallecimiento de su señora madre; y la documentación sustentatoria que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Escrito N° 001-2025, fechado e ingresado el 01 de julio 2025, el servidor Félix Jaime Mendoza Sosa informa el fallecimiento de su señora madre Belerminia Laura Sosa de Mendoza, ocurrido el 21 de junio 2025 en el distrito de Jayanca, Lambayeque; y solicita se disponga el pago por luto y sepelio, adjuntando la documentación sustentatoria que indica;

Que, mediante Proveído N° 000032-2025-PECH-OAD-AP-REM, de fecha 02 de julio 2025, el responsable de Registro y Escalafón, del área de Personal, adjunta la planilla por luto y sepelio N° 009-2025, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000455-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 02 de julio 2025, el responsable del Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración en relación al subsidio solicitado, manifestando haber verificado la documentación sustentatoria por lo que se ha procedido a elaborar la Planilla de Luto y Sepelio N° 09-2025, por un importe total de S/ 9,923.40 (Nueve mil novecientos veintitrés con 40/100 soles). Solicita se derive a Control Previo para su revisión, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 001211-2025-GRLL-PECH-OAD-AC-RSA, de fecha 03 de julio 2025, el responsable de Control Previo – Contabilidad, solicita trasladar el expediente al interesado;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000008-2025-GRLL-PECH-SGGT-DAFTT-FMS, de fecha 18 de julio 2025, el servidor Félix Jaime Mendoza Sosa remite su acta de nacimiento para los fines correspondientes;





Que, mediante Proveído N° 000129-2025-GRLL-PECH-OAD-AC-MZF, de fecha 21 de julio 2025, la responsable (e) de control previo indica se derive a OP para certificación presupuestal y a OAJ para emisión de RG, por estar conforme;

Que, mediante Oficio N° 000944-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 01 de agosto 2025, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento de la Oficina de Administración, con cargo a la Meta 07 Saneamiento Físico Legal, aprobándose la ampliación de la C.P. N° 011;

Que, el Reglamento Interno del servidor Civil (RIS) del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, prevé en el literal g), del artículo 42, el otorgamiento del subsidio por Luto de dos (2) remuneraciones mensuales totales por el fallecimiento del servidora civil, su cónyuge o conviviente, hijos o padres; que se acreditará con el acta de defunción correspondiente; y el documento que acredite el entroncamiento familiar; así como el subsidio por Sepelio de hasta dos (2) remuneraciones totales por concepto de gastos efectuados, sustentados con los comprobantes de pago originales o según corresponda de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago vigente aprobado por SUNAT y a nombre del servidor civil, en caso de fallecimiento de familiar directo (Padres, hijos, cónyuge o conviviente), o de quien acredite haber efectuado los gastos referidos, en caso de fallecimiento del servidor civil. Precisa que los comprobantes de pago deben hacer referencia al nombre del fallecido. Dichos gastos corresponderán únicamente al nicho o sepultura, cremación o entierro, ataúd o urna, capilla ardiente, carroza, transporte y mortaja o traje del cadáver, publicación y misa;

Que, en atención a las conformidades emitidas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer el derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del servidor **FELIX JAIME MENDOZA SOSA**, por el total de S/ 9,923.40 (Nueve mil novecientos veintitrés con 40/100 soles), correspondiéndole el monto de S/ 5,302.00 por concepto de Luto y el monto de S/ 4,621.40 por concepto de Sepelio; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo a la Meta 07 Saneamiento Físico Legal, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 11.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

